

AYUDAS DE COLABORACIÓN CON AGRUPACIONES CULTURALES DE SANGÜESA/ZANGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES Y DE EQUIPAMIENTO DE LOS GRUPOS CULTURALES DE SANGÜESA/ZANGOZA - 2019

De conformidad con la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales y de Servicios Sociales y Solidaridad aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza el 27 de febrero de 1997, se anuncia la Convocatoria de Ayudas a Grupos para el ejercicio de 2019.

Estas ayudas se imputarán a la Aplicación presupuestaria 1 3331 48220 Subvención Actos Culturales por Grupos Locales del presupuesto del año 2019 cuyo importe asciende a 7.500 €.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto:

- 1.1.** Apoyar económicamente las actividades culturales que estén relacionadas con la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, las fiestas y celebraciones tradicionales y otras análogas de naturaleza artística en la localidad de Sangüesa/Zangoza.
- 1.2.** Contribuir a la mejora del equipamiento de las entidades artísticas y culturales de Sangüesa/Zangoza que de manera indubitada esté vinculado al objeto y actividad que desarrollan.

Quedan excluidas/os de la presente convocatoria:

- las actividades y equipamientos de carácter deportivo.
- las actividades y equipamiento de carácter docente.
- los gastos relacionados con la adquisición, utilización y financiación de los bienes muebles, inmuebles e infraestructuras.
- Los gastos generales y administrativos.
- las actividades subvencionadas por otra Administración pública en un porcentaje del 60% o superior.
- Los aperitivos, chocolatadas, comida y actividades de [naturaleza](#) similar.
- Los campamentos.
- Los conceptos de gasto que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo de las actividades o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.

2. REQUISITOS

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser una Asociación sin ánimo de lucro
- b) Ser una Asociación legalmente constituida antes del 1 de enero del 2018 inscrita en el registro.
- c) Tener domicilio social y fiscal en Sangüesa/Zangoza
- d) No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 , de la Ley Foral de 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

3.1 Las bases podrán recogerse en **la Casa de Cultura desde el 5 de abril de 2019**. También están a disposición de los interesados en la Web del Ayuntamiento www.sanguesa.es.

3.2. El Plazo de de presentación de solicitudes terminará **el 8 de mayo de 2019 a las 14:00 hs.**

3.3. La/s solicitud/es se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, C/Mayor 31 Bis.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. Las solicitudes de ayuda se presentarán conforme al modelo de solicitud recogido **en el ANEXO I de esta convocatoria.**

4.2. Junto a la solicitud (ANEXO I) deberán presentarse los siguientes documentos:

4.2.a) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación, (en el caso de que no se hayan presentado en las tres últimas convocatorias).

4.2.b) Documento que acredite su inscripción en el Registro de Entidades (en el caso de que no se haya presentado en las tres últimas convocatorias).

4.2.c) Fotocopia del CIF de la Asociación, (en el caso de que no se hayan presentado en las tres últimas convocatorias).

4.2.d) En el caso de solicitar ayuda para el objeto estipulado en el punto 1.1 Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad conforme al modelo de solicitud recogido en el **ANEXO II** de esta convocatoria. Deberá cumplimentar la totalidad de los apartados de la ficha.

4.2.e) En el caso de solicitar ayuda para el objeto estipulado en el punto 1.2 Memoria de la actividad y plan de financiación del equipamiento conforme al modelo de solicitud recogido en el **ANEXO III**. Deberá cumplimentar la totalidad de los apartados de la ficha.

4.2.f) Certificado del representante de la entidad en el que se incluya la relación de las subvenciones que se hayan solicitado a otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de la actividad y/o adquisición de equipamiento. Se indicará si las solicitudes están pendientes de resolución o ya han sido resueltas; en este último caso, se adjuntará copia de la resolución de concesión.

4.3. Si la solicitud de ayuda no reuniera los datos exigidos se requerirá que en el plazo de diez días se subsane, con indicación de que si no se hiciese se tendrá por desistida la petición.

5. COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Los representantes de los distintos grupos políticos miembros de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- La Técnica de Cultura del Ayuntamiento.

5.2. La Comisión tendrá en cuenta en su valoración:

5.2.1. Para las ayudas solicitadas según lo estipulado en la base 1.1:

- Trayectoria de la Asociación y consolidación de la entidad **(10 puntos)**
 - Actividades realizadas en los últimos 5 años (5 puntos)
 - Estabilidad y constancia del grupo y/o actividad de que se trate, vinculación entre el objeto de la Asociación y los objetivos de la actividad que programa (5 puntos)
- Calidad e interés del programa **(30 puntos)**
 - Coherencia entre los objetivos y las actividades propuestas (10 puntos)
 - Impacto y déficits de las/s actividades **que proponen** en el panorama cultural de la localidad (10 puntos)
 - Impacto de la actividad en la ciudadanía (10 puntos)
- Viabilidad económica del programa **(10 puntos)**

5.2.2. Para las ayudas solicitadas según lo estipulado en la base 1.2:

- Trayectoria de la Asociación y consolidación de la entidad **(20 puntos)**

- Necesidad del equipamiento que se pretende adquirir y relación con el objeto de la asociación **(20 puntos)**

- Viabilidad económica del equipamiento **(10 puntos)**

5.3 Será imprescindible cumplimentar todos los apartados de las fichas recogidas en los anexos II y/o III para poder valorar las peticiones recibidas.

6. CONCESIÓN DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

6.1 La cuantía máxima de las subvenciones concedidas será entendida como un porcentaje del presupuesto de la actividad y/o equipamiento **y no excederá del 75% del coste**. El importe de las subvenciones públicas o aportaciones privadas a una actividad determinada, no podrá superar el 100% del presupuesto aceptado; en otro caso, la subvención concedida conforme a esta convocatoria se reducirá en la cuantía que resulte necesaria para ajustarla a dicho presupuesto.

6.2. Excepcionalmente se podrá contemplar una subvención del **100%** por parte del Ayuntamiento a proyectos y/o equipamientos que la Comisión de valoración estime oportuno.

6.3. Si como consecuencia de un incremento en el disponible de la partida por renunciaciones, incumplimientos o ajustes presupuestarios se produjese un remanente, este importe se distribuiría de nuevo hasta agotar la partida entre aquellos grupos culturales que hubieran obtenido subvención. La subvención correspondiente a dichos grupos culturales se determinará sumando los puntos que obtuvieron en el baremo y multiplicándolos por el valor que corresponda a cada punto. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cuantía del remanente entre el número total de puntos de dichos grupos culturales.

7. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

7.1. El importe de las ayudas concedidas se abonará:

7.1.1. En el caso de las ayudas solicitadas según lo estipulado en la base 1.1: Se abonará en dos plazos. El 50% al tiempo de la concesión, y el otro 50% al término del proyecto y previa su justificación, en la forma prevista en el apartado 8 de la convocatoria cuyo epígrafe es Justificación de actividades y/o Equipamiento y conforme al modelo de Justificación recogido en el **ANEXO IV**.

7.1.2. En el caso de las ayudas solicitadas según lo estipulado en la base 1.2: el importe se abonará a partir de la presentación de la/s factura/s en la forma prevista en el apartado 8 de la convocatoria cuyo epígrafe es Justificación de actividades y/o Equipamiento y conforme al modelo de Justificación recogido en el **ANEXO V**.

7.2. La concesión de una ayuda con cargo a un ejercicio económico determinado no significa la adquisición de derechos para la concesión de subvención en años sucesivos.

7.3. Notificada la concesión de la ayuda, si la Asociación no comunicara la renuncia a la misma - de forma expresa y escrita - en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación, se entenderá que la acepta y se compromete a desarrollar la actividad proyectada.

7.4. La ayuda concedida podrá destinarse únicamente a la actividad para la que se solicita la subvención.

8. JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

8.1 Las Asociaciones presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, antes de las **14:00 hs del 13 de diciembre de 2019** - salvo que la actividad se realice con posterioridad a esa fecha, en cuyo caso el plazo de presentación finalizaría a las 14:00 hs del **10 de enero de 2020** - la siguiente documentación:

8.1.1 Para las ayudas concedidas según lo estipulado en la base 1.1:

- Memoria de la actividad conforme al modelo de Justificación recogido en el **ANEXO IV**.

- Un ejemplar de todos los soportes de difusión que se hayan realizado donde deberá constar **obligatoriamente el escudo del Ayuntamiento de Sangüesa y el logotipo del Palacio Vallesantoro/Casa de Cultura**

-Facturas correspondientes o copias compulsadas, así como justificantes de pago de los gastos realizados. En las facturas se detallará: el número de factura, el Importe (Iva desglosado), la entidad pagadora, fecha del gasto, concepto, y nombre de la empresa

(D.N.I o C.I.F.), sello y firma del expedidor. **No se admitirá como justificantes otros documentos que no sean facturas o justificantes de pago realizados por transferencia bancaria y/o con ticket de compra. Así pues documentos como recibís y/o gratificaciones no serán aceptados como justificantes.**

- Justificación de pago de esas facturas en importe equivalente a la subvención recibida a esa fecha. El resto de justificantes de pago se presentarán, para su incorporación al expediente, en el plazo de 15 días naturales desde el abono por el Ayuntamiento a la Agrupación, del 2º plazo de la subvención concedida.

8.1.2 Para las ayudas concedidas según lo estipulado en la base 1.2:

-Facturas correspondientes o copias compulsadas, así como justificantes de pago de los gastos realizados. En las facturas se detallará: el número de factura, el importe (Iva desglosado), la entidad pagadora, fecha del gasto, concepto, nombre de la empresa (D.N.I o C.I.F.) sello y firma del expedidor. No se admitirá como justificantes otros documentos que no sean facturas o justificantes de pago realizados por transferencia bancaria y/o con ticket de compra. Así pues documentos como recibís y/o gratificaciones no serán aceptados como justificantes.

- Justificación de pago de esas facturas en importe equivalente a la subvención recibida a esa fecha. El resto de justificantes de pago se presentarán, para su incorporación al expediente, en el plazo de 15 días

naturales desde el abono por el ayuntamiento a la Agrupación, del 2º plazo de la subvención concedida.

8.2. La no ejecución de la actividad subvencionada o la falta de justificación de la misma, con la documentación señalada en los apartados anteriores y en los plazos indicados, dará lugar a la pérdida automática de la subvención concedida así como – en el caso de las ayudas previstas en la base 1.1 - al reintegro de las cantidades abonadas en el primer plazo.

Si la actividad no llegara a realizarse y la Asociación no hubiera comunicado su renuncia conforme a lo dispuesto en la base 7.3, será penalizada con su exclusión de la convocatoria de ayudas del año siguiente.

Se deberá justificar el total del gasto del presupuesto del programa aceptado. En el caso de que no se ejecute el programa en su totalidad, el importe de la subvención se reducirá en la parte proporcional a lo realmente ejecutado.

9. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1 Beneficiarios de ayudas según lo estipulado en la base 1.1:

9.1.1 La Asociación deberá cumplir con las obligaciones que en su caso determine la SGAE para la realización de la misma. Así mismo la Asociación correrá con el gasto derivado de las tarifas que resulten de aplicación y será el único responsable de su pago. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la ayuda o su reducción en el importe necesario para que el Ayuntamiento liquide las tarifas a la S.G.A.E, debiendo proceder el grupo al reintegro de aquella si la exigencia de las tarifas por la SGAE fuera posterior al abono de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

9.1.2. Comunicar por escrito cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento en que aquella se produzca.

9.1.3. Mencionar en la documentación y propaganda impresa la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y/o patrocinio del Área Cultural del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, colocando los logotipos del Consistorio y del Palacio Vallesantoro/ Casa de Cultura que les serán facilitados.

9.2 Beneficiarios de ayudas según lo estipulado en la base 1.2:

9.2.1 Compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza el equipamiento adquirido en el caso de inactividad o disolución de la entidad.

9.2.2. Comunicar al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza cualquier incidencia que suponga la alteración de alguna de las características del equipamiento solicitado y descrito en la documentación que hace referencia la base 4.2.d.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones prevista en estas bases supondrá la anulación de la ayuda o en su caso, la reducción en la parte proporcional a lo no justificado, pudiendo ello dar lugar a la devolución de la cantidad percibida inicialmente o a la reducción de la segunda parte de la subvención.

El concurrir a esta convocatoria implica aceptar las bases que la conforman.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COLABORACIÓN CON AGRUPACIONES CULTURALES DE SANGÜESA/ZANGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES Y/O DE EQUIPAMIENTO DE LOS GRUPOS CULTURALES

Don/Doña, D.N.I./NIF con domicilio en
..... calleCódigo Postal teléfono
Correo electrónico.....en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) de DNI/NIF con domicilio en
..... calleCódigo Postal Correo
electrónicoteléfono, fax presenta,

Convocatoria de Ayudas de colaboración con Agrupaciones culturales de Sangüesa/Zangoza 2019.

Conforme a lo previsto en las bases reguladoras:

DECLARA no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

AUTORIZA al Ayuntamiento a facilitar los datos del solicitante a las entidades, organismos o particulares que tengan competencias relacionadas con el objeto de la convocatoria a la que concurren (SGAE,...)

ADJUNTA la siguiente documentación (señalar con X)

- Ficha de Actividad (programa y plan de financiación, según indica el Punto 4.2.d) de las bases , Anexo II)
- Ficha de Equipamiento (memoria y plan de financiación, según indica el Punto 4.2.e) de las bases, Anexo III)
- Documentación acreditativa exigida en los puntos 4.2.a), 4.2.b), 4.2.c) y 4.2 f) de las bases.-
- Nº de cuenta corriente al que se tenga que realizar la transferencia.

SOLICITA

- La concesión de las ayudas que correspondan para las actividades y/o equipamiento cuya documentación se adjunta.

Ena de2019

Firma Fecha

FICHA DE SOLICITUD ACTIVIDAD

(Cumplimentar una ficha por cada actividad para la que se solicita subvención).

Entidad organizadora:

Año de Fundación:

Número de miembros en 2019:

Número de miembros en 2018:

Número de miembros en 2017:

Título de la actividad:

Breve explicación de las razones que justifiquen la actividad:

Descripción de la Actividad:

Objetivos de la actividad:

Público al que se dirige (estimación del número de personas a las que llegará la actividad, realista y prudente).

Fecha de realización:

Lugar:

Difusión de la actividad (Especificar el tipo de publicidad que se va a hacer y si se usarán para ello nuevas tecnologías y en su caso cuales)

ANEXO III

FICHA DE SOLICITUD EQUIPAMIENTO

(Cumplimentar una ficha por cada equipamiento para el que se solicita subvención).

Entidad organizadora:

Año de Fundación:

Número de miembros en el 2019:

Número de miembros en 2018:

Número de miembros en 2017:

Descripción del Equipamiento:

Justificación sobre la necesidad de adquirir el equipamiento para la entidad solicitante:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

INGRESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS:	

AÑO 2017

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NºASISTENTES (Aprox)	COSTE

Firma Fecha

ANEXO IV**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
(CLÁUSULA 8 DE LAS BASES)**

Memoria de las Actividades que incluya el resumen y balance de Gastos e Ingresos

ACTIVIDADES	FECHA, HORA Y LUGAR REALIZACIÓN	Nº DE ASISTENTES (Se refiere a los que han disfrutado de la actividad)

Gastos de la actividad:

PROVEEDOR	NIF/CIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE

Ingresos de la actividad:

ENTIDAD FINANCIADORA	IMPORTE

Firma Fecha

ANEXO V**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANGÜESA/ZANGOZA**

Gastos de equipamiento:

PROVEEDOR	NIF/CIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE

Firma Fecha